

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	CU-Cuenca.	
1	HV-Huelva.	
5	MD-Madrid.	
1	SA-Salamanca.	
1	SG-Segovia.	
1	TF-Eta. Cruz de Tenerife.	
1	VZ-Bilbao.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	GC-Las Palmas.	Se considerará mérito preferente, para las dos plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Comercio.
1	PO-Vigo.	En las dos plazas los interesados tienen prolongación de jornada.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	CA-Cádiz.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo.
1	CU-Cuenca.	Para una de las plazas de Madrid, los servicios prestados en Secretarías de altos cargos.
1	JA-Jaén.	
1	LO Logroño.	
2	MD-Madrid.	
1	SE-Sevilla.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	BL-Ibiza.	Se considerará mérito preferente, para las dos plazas, haber ingresado por oposición.
1	HV-Huelva.	En la plaza de Huelva el interesado tiene prolongación de jornada.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		
1	AA-Vitoria.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
6	MD-Madrid.	

10978

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la lista provisional de admitidos al concurso de méritos para cubrir plazas en la escala masculina del Cuerpo General Subalterno entre Caballeros Mutilados útiles por la Patria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 1975), por la que se convocaba concurso de méritos para cubrir 10 plazas de ingreso en la escala masculina del Cuerpo General Subalterno, entre Caballeros Mutilados útiles por la Patria, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección de méritos del referido concurso

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General de la Función Pública —Velázquez, 63, Madrid, 1—, de acuerdo con las normas de la convocatoria, la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de dicha relación.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

LISTA PROVISIONAL

Aspirantes admitidos

Martín Yus, Conrado.
Pérez Mancha, Luis
Rodríguez Márquez Roblido, José.
Campo y González, Juan.
Hernández Bódalo, José.
Gutiérrez Flores, Nicomedes.
Carreira Penas, Juan.
Antolínez Romero, José.
Santamaría Sigüenza, José.
Ortega López, José.

Pulido González, Felipe.
Serrano Sánchez, Antonio.
Fernández Bejarano, Antonio.
Aguilera Wet, Manuel.
López López, Adolfo.
López López, José Antonio.
Prieto Colmenero, Bernardino.
Ros Zafón, Joaquín.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

MINISTERIO DE HACIENDA

10979

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en concurso de traslados entre Corredores Colegiados de Comercio.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de marzo de 1975), para cubrir diversas plazas vacantes en concordancia con lo prevenido en el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959.

I. Concursantes admitidos provisionalmente, relacionados por orden de antigüedad en el Cuerpo:

Número de escalafón	Nombre y apellidos	Plazas que solicitan	Número de escalafón	Nombre y apellidos	Plazas que solicitan
204	D. Luis Núñez-Lagos Moreno	Plasencia.	408	D. Pablo Nava López	Todas.
207	D. Gerardo Ureta Fernández	Valladolid.	409	D. Daniel Iborra Fort	Todas, excepto Gijón, Santander (turno de zona), Toledo y Vigo.
226	D. Guillermo García Gómez	Valladolid.			
227	D. Francisco Díaz Pastor	Eibar, Calahorra, Plasencia y Santander.	410	D. Miguel Galera Rastrojo	Todas.
264	D. Eusebio Alcnso-Lasheras y Ruiz ...	Valladolid.	411	D. José Luis Zaragoza Tafalla	Todas.
265	D. Miguel Arteché Castells	Eibar.	412	D. Eduardo Cobián Echevarría	Todas.
296	D. Adolfo Bañegil Herrero	Calahorra y Plasencia.	413	D. Mario Morales García	Todas.
307	D. José María Arévalo Díez	Valladolid y Lugo.	414	D. José Gómez García de la Plaza	Todas.
308	D. Jesús Ramón Lázaro	Valladolid y Calahorra.	415	D. Joaquín Luis Yoldi Sengáriz	Todas, excepto Gijón, Santander (turno de zona), Toledo y Vigo.
315	D. Fernando Esteban Piñeiro	Valladolid.			
316	D. Vicente García Rodríguez	Calahorra.	416	D. Antonio Ramalla Núñez	Todas.
320	D. Miguel Ángel Requejo Marcos	Eibar.	417	D. Miguel Maldonado Chiarri	Todas.
323	D. Francisco José Higuera García	Valladolid.	418	D. Vicente Benjamín Oltra Colomer ...	Todas, excepto Gijón, Santander (turno de zona), Toledo y Vigo.
333	D. César García Morales	Eibar, Calahorra, Lugo, Estella y Santander.			
344	D. Francisco Fernández Iñigo	Santander, Eibar y Valladolid.	419	D. Alvaro Cobián Echavarría	Todas.
346	D. José Ignacio Usón Duch	Eibar.	420	D. Tomás Vidella Velázquez	Todas.
358	D. Antonio Gracia Vidal	Eibar, Calahorra y Estella.	421	D. Eusebio Alorso Redondo	Todas.
361	D. Pedro Burgos Ródenas	Valladolid, Santander, Toledo y Ciudad Real.	422	D. José María Machín Acosta	Todas, excepto Gijón, Santander (turno de zona), Toledo y Vigo.
362	D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor.	Plasencia, Eibar, Santander, Valladolid y Calahorra.			
364	D. Luis José Villamil Amor	Plasencia y Lugo.	423	D. Jerónimo Parra Arcas	Todas.
368	D. José Martínez Moreno	Cartagena, Gijón, Santander, Vigo y Eibar.	424	D. José María Montero Pérez-Barquero	Todas.
377	D. Gonzalo Campuzano Pérez del Molino	Santander, Eibar, Valladolid, Plasencia y Algeciras.	425	D. José Luis Prieto Fenech	Todas.
387	D. Juan Ramón Ortega Vidal	Lugo y Daimiel.	426	D. José Luis Pavía Sanz	Todas.
389	D. Ángel Gómez-Redulfo Delgado	Plasencia.	427	D. José Manuel Silvestre Logroño	Todas.
399	D. Agustín Cerdá Ferrer	Tortosa.	428	D. Luis de Grandes Díez	Todas.
402	D. Juan Antonio Castaño Párraga	Eibar, Vigo, Santander y Cartagena.	429	D. Juan Luis Gómez Olivares	Todas.
403	D. Antonio García Pons	Ubeda y Tortosa.	430	D. José Ignacio Navarro Bertrán	Todas.
405	D. Luis Ignacio Fernández de Troconiz y Uriarte	Todas.	431	D. Damián Pedro Uzquiza, Heras	Todas.
406	D. Manuel Calvo Rojas	Todas.	432	D. Jesús Eduardo Calvo Martínez	Todas.
407	D. Miguel Ángel Zozaya Lascurain ...	Todas.	433	D. José Fito Martí	Todas.
			434	D. Jesús Gil Bautista	Todas.
			435	D. José Ramón Doria Bajo	Todas.
			436	D. Julio Trujillo Zaforteza	Todas.

II. Concursantes excluidos.

Por no estar comprendida su solicitud dentro de la limitación establecida por el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento de 27 de mayo de 1959:

D. Rafael Souto Alvarez.

Por haber presentado sus instancias fuera del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de convocatoria del concurso:

D. Francisco Gil Cuartero.
D. Emilio Fernández Martos y Bermúdez-Cañete.
D. Jacinto Ramallo García.
D. Gabriel López Gómez.
D. Víctor Montero Redondo.

III. Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, ante la Dirección General de Política Financiera (Sección de Agentes Mediadores), Montera, número 24, sexta planta, Madrid-14, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», resolviéndose, posteriormente, el concurso de traslado, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Director general, Francisco Mañas López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10980

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Intervención de Fondos de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto aprobado por Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, de aplicación a la Corporación Metropolitana de Barcelona a tenor de lo establecido en el artículo 14, número 5, del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Intervención General de dicha Corporación, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

Primera.—Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Pertenecer a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.
- No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondientes al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.
- Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

Segunda.—En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostentan, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Tercera.—Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Naturaleza y domicilio actual.
- Situación administrativa.
- Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.
- Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local.
- Títulos que alegue.
- Méritos que alega relacionados con los que se comprenden en la base séptima de la convocatoria.
- Que no se halla sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que alegan y que no estén acreditados en su expediente personal.

Cuarta.—La presentación de todos los documentos que hayan de surtir efecto en el concurso y el abono de los derechos correspondientes (100 pesetas) podrá efectuarse en la Sección de Interventores, Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de nueve a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Presidente de la Corporación Metropolitana de Barcelona, o miembro de la Corporación en quien delegue; el Jefe central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; el Director del Instituto de Estudios de Administración Local; el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

Séptima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Conceptuación deducida del historial administrativo local del solicitante.
- La posesión de títulos superiores que ostenten con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos por el artículo 156.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para ingreso en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos.
- Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.
- Servicios prestados inherentes a su cargo, en Organismos mixtos o consorciados de la Administración Local y otras esferas de la Administración relacionados con el Urbanismo y Servicios de interés común a varios municipios.
- Llevar más de diez años de servicios consecutivos en la plaza del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local que se desempeñe en propiedad.
- Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo».
- Ostentar la cualidad de Diplomado de Administración Local.
- Tener aprobados los cursos de perfeccionamiento del Cuerpo de Interventores de Administración Local, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.
- Otros méritos y circunstancias que contribuyan a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Local.

Octava.—Efectuada dicha selección, se comunicará a la Corporación Metropolitana de Barcelona para que la Comisión Administrativa, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna el Ministerio de la Gobernación resolverá libremente, confiando el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

Novena.—El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, o en el de la prórroga que pudiera concedérsese según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo